



PROCESO No. 110014003066-2022-01641-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 19 ENE 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo la Escritura de Hipoteca, artículos 422 y 468 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva con garantía hipotecaria en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra SANDRA MILENA BERNAL CIFUENTES por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No 207432536253

1. \$29'886.406,55 Mcte., por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré, base del recaudo.
2. Por los intereses moratorios de las sumas relacionadas en el numeral anterior desde la presentación de la demanda, liquidadas a la tasa máxima sin que supere la permitida para esta clase de proceso.

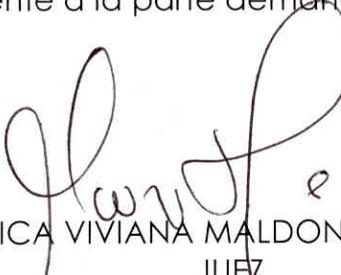
Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ, para que actúe como apoderada de la parte actora.

Decrétase el embargo del bien objeto de prenda de placas WNT-641. Inscríbese la medida en la Secretaría de Movilidad de esta ciudad u oficina correspondiente. Ofíciase.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	20 ENE 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 007 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	